



Defensa

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA –
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D.T. y C. Veintiocho (28) de julio del 2023

Expediente No. 15032022-010 ISLA MACABI

Mediante escrito de descargos de fecha 06 de junio de 2023 presentado por señor Andrés Quintero Munera, en su calidad de representante legal de la sociedad Servicios Náuticos de Caribe S.A.S, identificada con Nit. 860.040.089-6, solicita la práctica de prueba testimonial a la señora Ana Pilar Torres Romero, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.792.430, a fin de demostrar que operó la caducidad de la facultad sancionatoria de la DIMAR.

Este despacho en providencia de fecha 28 de junio de 2023, resuelve abrir periodo probatorio por el termino de treinta (30) días y decreta la práctica de las pruebas contenidas en su parte motiva.

Dicho lo anterior, procede el despacho a resolver la solicitud impetrada por el señor Andrés Quintero Munera, representante legal de la sociedad Servicios Náuticos de Caribe S.A.S, identificada con Nit. 860.040.089-6, mediante memorial adiado 07 de julio de 2023, allegado a este despacho mediante oficio No. 152023105636 en la misma fecha, siendo la siguiente:

“Le solicitamos comedidamente a la DIMAR que se pronuncie en relación con las practica de la prueba testimonial solicitada y decrete, vista su pertinencia y conducencia su práctica dentro del presente procedimiento administrativo sancionatorio con expediente 15032022-010 ISLA MACABI”

Al respecto, esta Autoridad Marítima una vez analizado el expediente de la investigación administrativa del asunto, encuentra que efectivamente dicha prueba fue solicitada mediante escrito de descargos de fecha 06 de junio de 2023 y no hubo pronunciamiento alguno de esta autoridad respecto a dicha prueba en el proveído de fecha 28 de junio de 2023, tal como lo enuncia el investigado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que la presente investigación administrativa se haya en su etapa probatoria, el Capitán de Puerto de Cartagena:

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 16 de agosto de 2023 a las 9:30 horas, para llevar a cabo diligencia de DECLARACION JURAMENTADA a la señora Ana Pilar Torres Romero.



“Consolidemos nuestro país marítimo”
Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído de conformidad con los artículos 67 y ss. del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Cartagena

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490.

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966

Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA – OFICINA JURÍDICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 169/2023

REFERENCIA: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032022-010

PARTES: ISLA MACABI

AUTO: DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023, EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, SEÑALA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 9:30 HORAS, PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE DECLARACION JURAMENTADA A LA SEÑORA ANA PILAR TORRES ROMERO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY TRES (3) DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 8:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.



CPS. BERNARDO JOSE BALLESTERO PETRO
Asesor jurídico CP05

